



## Región de Murcia

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

**ORDEN DE 7 DE JULIO DE 2015, POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE FUNCIONARIOS DOCENTES PARA LA COBERTURA DE PLAZAS, EN COMISIÓN DE SERVICIOS, DURANTE EL CURSO 2015-2016, EN PROGRAMAS EDUCATIVOS Y EN CENTROS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES.**

Por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de 15 de junio de 2015 se convoca procedimiento selectivo para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso 2015-2016, para funcionarios docentes en programas educativos y en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores.

El artículo 9.1 de la citada Orden establece la composición de la comisión de selección, que será la encargada de llevar a cabo la valoración de los méritos de los aspirantes.

Asimismo, el artículo 8.1 establece la composición de la comisión de valoración, que será la encargada de valorar la prueba específica que realicen los aspirantes a puestos en centros que imparten el grado superior de enseñanzas artísticas.

En su virtud,

#### **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la referida Orden de 15 de junio de 2015, se designan como miembros de la comisión de selección para la valoración de los méritos de los aspirantes, a los siguientes funcionarios:

Presidente:  
D.<sup>a</sup> Julia Gómez Nadal

Presidente Suplente:  
D. José Ruiz Baeza

Vocales:  
D. Heliodoro López Pacheco  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Desamparados Crespo Ortuño  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Esperanza Moreno Reventós  
D. Carlos F. Garrido Gil

Vocales Suplentes:  
D. Diego Martínez Carrillo  
D. Juan de la Cruz González Férez  
D. Miguel Ángel Abril López  
D. Mariano López Oliver

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la referida Orden de 15 de junio de 2015, se designan como miembros de la comisión de valoración encargada de valorar la prueba específica que realicen los aspirantes a puestos en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores, a los siguientes funcionarios:

Presidente:  
D. Cesar Albaladejo Alcaraz

Presidente Suplente:  
D. Antonio Ato Escribano

Vocales:  
D.<sup>a</sup> Rosario Jódar García  
D. José Miguel Rodilla Tortajada

Vocales Suplentes  
D. F.<sup>o</sup> José Valero Castells  
D. Miguel Ángel Torres Peñarrocha

**TERCERO.-** Aquellos miembros de las comisiones, cuya composición se recoge en la presente Orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar la causa de su abstención.

**CUARTO.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Consejera de Educación y Universidades conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES  
[P.D. Artículo 3. A de la Orden de 30 de octubre de 2008 (BORM de 10 de noviembre)]

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA  
Y RECURSOS HUMANOS



Fdo: Enrique Ujaldón Benítez